Folio 151

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
697
28 JUN 1984
Exp. N° 5116-260
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 151.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN,HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 14º de la Ordenanza Nº 758 de fecha 23 de Julio de 1982,la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 14º.-"Los mínimos y máximos de la sanción de multa se reajustarán trimestral y automáticamente,conforme a las variaciones del índice de precios al consumidor de Bienes y Servicios en la Ciudad de San Miguel de Tucumán,que proporciona el Organismo Oficial competente,tomándose como base los dos meses anteriores al período de que se trate.-Esta provisión será tambien aplicable a los montos establecidos en el artículo 53º de ésta Ordenanza.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo,publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES,Junio 25 de 1984.-

r.p.

MARIO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE